



ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA ° 4633 /

Valparaíso,

**22 JUL. 2015**

**VISTOS:**

- a) Que el loteo denominado "GUMERCINDO", ubicado en la comuna de Villa Alemana, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 23 de abril de 1969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 96 N° 95 año 1980, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas 451 N° 470 de 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud N° 4925 del 22 de marzo de 2015 de don MANUEL JESUS AGUILAR BARRERA en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio N° 24 de la manzana N° 12 del loteo "GUMERCINDO" de la comuna de Villa Alemana.
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/0668 de 20 de julio 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado ESVAL S.A. N° 417325 del 02 de 04 de 2015 y el Certificado de CHILQUINTA S.A. N° 006 de 14 de mayo de 2014 todos los que acreditan que el sitio N° 24 de la manzana 12 de la señalada población se encuentra urbanizado.

**RESUELVO:**

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, y en el D.S. N° 880 del M.O.P. del año 1963 inscrita **fojas 96 N° 95**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año **1980** del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, sólo respecto el sitio N° **24** manzana 12 de la Población "GUMERCINDO", cuyo dominio rola a fojas **325 N° 539** de **1994** a nombre de la IGLESIA PENTECOSTAL APOSTÓLICA del Registro de Propiedad del mismo Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

20.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
  
**DANIELA BARBOSA CAMPO**  
**ABOGADA**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO**

REF: ALZAMIENTO PROHIBICIÓN LOTE 24 MANZANA 12 GUMERCINDO

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes